

Principios Cooperativos

Guía de Bolsillo **ac1**
Américas



Definición de una Cooperativa



Valores Cooperativos

Principios Cooperativos



1. Membresía abierta y voluntaria



2. Control democrático de los miembros



3. Participación económica de los miembros



4. Autonomía e independencia



5. Educación, entrenamiento e información



6. Cooperación entre cooperativas



7. Compromiso con la comunidad

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Definición

Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

Valores

Principios

Los principios cooperativos son lineamientos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

1er. Principio:

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

1. Membresía abierta y voluntaria

2do. Principio:

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros.

En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras que en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

2. Control democrático de los miembros

3er. Principio:

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

3. Participación económica de los miembros

4to. Principio:

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.

4. Autonomía e independencia

5to. Principio:

*Las cooperativas brindan educación y
entrenamiento a sus miembros, a sus
dirigentes electos, gerentes y empleados,
de tal forma que contribuyan eficazmente
al desarrollo de sus cooperativas.*

*Las cooperativas informan al público
en general, particularmente a jóvenes
y creadores de opinión,
acerca de la naturaleza
y beneficios del cooperativismo.*

5. Educación, entrenamiento e información

6to. Principio:

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

6. Cooperación entre cooperativas

7mo. Principio:

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

*Adoptadas en Manchester,
23 de septiembre de 1995.*

7. Compromiso con la comunidad